

Pereira, Junio 9 de 2016

Señora Doctora
LILIANA GIRALDO
Secretaría Jurídica de Pereira

Ref.: Derecho de petición artículo 23 de la C.P.

Respetuoso saludo:

Presenta ante usted el siguiente derecho de petición:

CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE FERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.074.407 expedida en Pereira, domiciliado y residenciado en el mismo municipio.

PETICIÓN

Relación de contratos, órdenes de servicio y convenios interadministrativos suscritos por la alcaldía de Pereira, discriminada por secretarías y dependencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2016 por concepto de suministros, servicios, consultoría, arrendamientos y obras. Indicar contratista, objeto, valor, mecanismo de selección y adjudicación.

FUNDAMENTOS

Realizo mi petición de manera respetuoso y para control político y basado en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución Nacional y en la Ley 1755 de 2015.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta a este documento en la Carrera 6a N° 21-62 oficina No 15 CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA. Teléfonos: 3330839 – 310 519 1770.

Atentamente,



CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE FERRO
Concejal de Pereira
C.C.10.074.407 de Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de junio de 2016	Número de radicado:	27095
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

